

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento de conformidad con el artículo 490 del C.G.P., el cual se encuentra efectuado a cabalidad; así como el acta en que consta la inclusión del asunto de la referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión (fls.36 y 46).

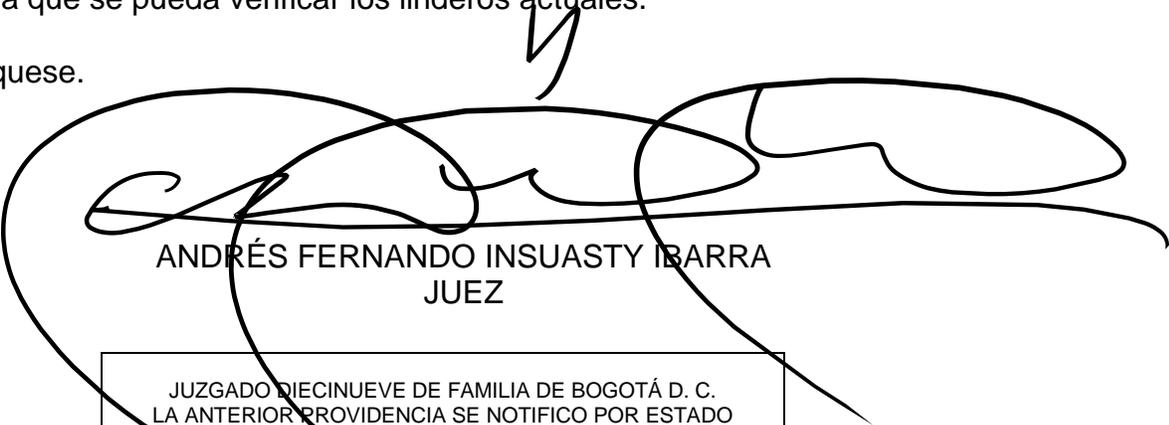
2. Asimismo, agréguese la respuesta de la Secretaría de Hacienda (fl.55) y DIAN (fl.56) y póngase en conocimiento de los interesados.

3. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó personalmente del auto admisorio y dentro del término legal contestó la demanda.

3.1. RECONOCER personería jurídica a la abogada MARTHA LUCIA MOYA VARGAS, para actuar como apoderada judicial de los señores ROSA INES PARRA SORIANO, JOSE ARTURO, NORBERTO, MARIA YAMILES, SEVERO y MARIA NELLY MANRIQUE PARRA, con las facultades y en los términos previstos en los poderes.

4. Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 ídem., SEÑALESE el día 6 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:30 A.M., a fin de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos prevista en la norma en cita. Acredítese en legal forma, mediante la incorporación de los documentos idóneos, la existencia de los activos y pasivos, y en caso de existir inmuebles, allegue copia de la escritura pública en la que se pueda verificar los linderos actuales.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.08 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
26 ENERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8befcf2fb82a4386f1e70a6e30de76ce9298abe5d5bc45366f51b83b26a208d3**

Documento generado en 25/01/2021 04:37:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**